



DECRETO N°

0451

NEUQUÉN,

10 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2949-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0458/2023, la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, inició las actuaciones mencionadas en el Visto para la aprobación e implementación del "Programa Temporada Invernal 2023", a desarrollarse en el período comprendido entre los días 15 de mayo de 2023 y 31 de octubre de 2023, el cual tiene como objeto el mantenimiento, limpieza y conservación de todos los dispositivos previstos para evitar inundaciones y desbordes de canales, y poda y raleo de árboles en espacios públicos como parques, plazas, bulevares, balnearios y paseos costeros, entre otros;

Que al respecto, la mencionada Coordinación indicó que dicho Programa contempla la contratación del personal necesario para dar cobertura a las demandas que surgen del desarrollo de las tareas previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo, dado que con motivo de las inclemencias climáticas típicas de la zona en virtud de la época invernal, resulta necesario coordinar distintos operativos en simultaneo, garantizando de esta manera las óptimas condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones en los distintos sectores de la ciudad;

Que en ese sentido, las personas a contratar cumplirán tareas en el marco del mencionado Programa, en el ámbito de las Subsecretarías de Limpieza Urbana, de Transporte, de Espacios Verdes, de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y en la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde realizarán tareas de recolección de residuos y hojas secas, limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto y entubados, poda y raleo de árboles en espacios públicos, como así también el levantamiento de restos de poda, entre otras tareas;

Que la contratación del personal requerido garantizará y favorecerá la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que asimismo, la mencionada Coordinación promueve la creación de un Fondo Específico compuesto por una suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), distribuido en seis (6) liquidaciones de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) cada una, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, inclusive, destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo del mencionado Programa;

0451-23

Que la creación del fondo aludido se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos pertinentes para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del Programa, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores, bombas de agua, luminarias, sanitarios, grifería, vidrios, repuestos de máquinas y alquiler de herramientas, artículos de limpieza, elementos de seguridad, mantenimiento del sistema de riego y corte de césped, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

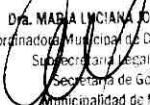
Que en tal sentido, cabe resaltar que es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que en tal sentido, la creación de dicho fondo resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas municipales en el marco del "Programa Temporada Invernal 2023", además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, dado que los mismos se ajustan mejor a valores de mercado;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como asimismo también el mantenimiento en buen estado de todas aquellas que componen los espacios públicos del ejido municipal;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de los deberes del Estado Municipal se encuentra el de velar por la salubridad y seguridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0451-23

Que asimismo, prestó conformidad el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 873/2023, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del fondo específico requerido, en la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Consumo", por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), y que a esos fines se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 3541 – AA 135139;

Que mediante Pase N° 07/23, tomó intervención la Contaduría Municipal, no realizando objeciones en relación a la creación del Fondo Específico solicitado;

Que a través del Dictamen N° 370/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el "Programa Temporada Invernal 2023", para el ----- mantenimiento, limpieza y conservación de los dispositivos de contención aluvional y espacios públicos de la ciudad de Neuquén, que se desarrollará durante el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2023 y el día 31 de octubre de 2023, obrante a fs. 04/07 del Expediente OE N° 2949-M-2023, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) CRÉASE un **FONDO ESPECÍFICO** de **PESOS NOVECIENTOS** ----- **MIL (\$ 900.000.-)**, destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los balnearios, paseos costeros y espacios públicos durante la Temporada Invernal 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0451-23

Artículo 3º) El Fondo Específico creado en el artículo 2º) del presente ----- decreto será distribuido en seis (6) liquidaciones de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) cada una.

Artículo 4º) DESÍGNASE al Subsecretario de Obras Menores, Señalización ----- y Mobiliario Urbano, Sr. WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. Nº 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-.

Artículo 6º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del cincuenta por ciento (50%) del último monto parcial otorgado.

Artículo 7º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de octubre de 2023, estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 10 de noviembre de 2023 inclusive.

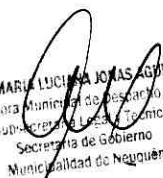
Artículo 8º) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con ----- cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén